



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 126-2019-GR-CAJ/CHO.

Chota, 27 de junio de 2019

VISTOS:

El Expediente con Reg. N°1936, de fecha 25 de junio de 2019, sobre solicitud de licencia por enfermedad, presentado por el servidor Inocencio Lalopu Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109° y 110° de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Y, Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; se establecen las condiciones favorables para que en vía de regularización se otorgue licencia por enfermedad al servidor **INOCENCIO LALOPU SILVA**, y;

Estando al Informe Técnico N°037-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 25 de junio de 2019, mediante el cual se emite la opinión favorable para el otorgamiento de la licencia solicitada por el servidor **INOCENCIO LALOPU SILVA**, quien sustenta su solicitud con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo N° A-194-00010532-19, expedido por el Médico Henry Martín Boza Cruz; que ha sido evaluado favorablemente por la Unidad de Recursos Humanos y, contando con los vistos buenos de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las disposiciones pre citados y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR; Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vía de regularización licencia por enfermedad con goce de haber al servidor **INOCENCIO LALOPU SILVA**, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa S"TA", asignado a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, por dos (02) días, y por el periodo comprendido del 20 al 21 de junio de 2019 respectivamente, según evaluación favorable del certificado de incapacidad temporal para el trabajo N° A-194-00010532-19, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, así como al interesado, con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL